



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MDSA/CM

San Andrés, 03 de Junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2024, se trató como punto de Agenda: Aceptación de donación de material médico por parte de la Empresa MINSUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, con Expediente con Registro N° 2673, de fecha 19 de Abril del 2024, la Empresa MINSUR, en el marco de sus políticas de relacionamiento social y su Programa de Desarrollo Local, comunica que va a realizar el apoyo a la Municipalidad Distrital de San Andrés, con la entrega de insumos e instrumental médica para la realización de la "CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD", en el sector Pampa de Ocas, cuya descripción y características se indica en el cuadro siguiente:

PRODUCTO DONADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LANCETAS	LANCETAS X 100 UNID., ACCUCHECK INSTANT	CAJA X 100 UNID.	02
ISOPOS	ISOPOS LARGOS	CAJA X 100 UNID	02
GLUCOMETRO	GLUCOMETRO MARCA ACCUCHECK INSTANT	EQUIPO	01
TENSIOMETRO	TENSIOMETRO ANEROIDE - RIESTER EXACTA	EQUIPO	02
FLUOR	FRASCO DE FLUOR FLUOPAR	FRASCO X 500 ML.	01
GUANTES	GUANTES DESCARTABLES X 100 UNID.	CAJA X 100 UNID.	02
TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS X 50 UNID.	CAJA X 50 UNID.	04
ESTESTOCOPIO	ESTESTOCOPIO MARCA RIESTER EXACTA	EQUIPO	02

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, a través de los **Oficios N° 045 y 048-2024-SGDS/MDSA**, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Municipalidad Distrital de San Andrés solicita el apoyo de la Empresa MINSUR S.A., con instrumentos médicos que será utilizados en las diferentes Campañas Integral de Salud; con el objetivo de contribuir a mejorar el estado de salud de las familias;

Que, mediante **INFORME N° 057-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita que dicha donación sea aceptada ya que servirá para el trabajo articulado y mancomunado de las actividades que viene realizando la Municipalidad Distrital de San Andrés, como es la Mejora del Estado Nutricional y de Salud de la Gestante y niños hasta los 12 meses; por tanto solicita que la presente donación sea aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 330-2024-GAJ**, señala que estando a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación efectuada por MINSUR;

Que, a mérito del **INFORME N° 188-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente con relación a la aceptación de la donación de insumos e instrumental médico por parte de la Empresa MINSUR; y opina que la aceptación de la referida donación deberá ser sometida a su aprobación y deliberación del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 20), con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de insumos e instrumental médico para la realización de la **"CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD"**, realizada en el sector de Pampa de Ocas por parte de la Empresa MINSUR; de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes, que forma parte integrante de la presente, y de acuerdo a la descripción siguiente:

PRODUCTO DONADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LANCETAS	LANCETAS X 100 UNID., ACCUCHECK INSTANT	CAJA X 100 UNID.	02
ISOPOS	ISOPOS LARGOS	CAJA X 100 UNID	02
GLUCOMETRO	GLUCOMETRO MARCA ACCUCHECK INSTANT	EQUIPO	01
TENSIOMETRO	TENSIOMETRO ANEROIDE - RIESTER EXACTA	EQUIPO	02
FLUOR	FRASCO DE FLUOR FLUOPAR	FRASCO X 500 ML.	01
GUANTES	GUANTES DESCARTABLES X 100 UNID.	CAJA X 100 UNID.	02
TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS X 50 UNID.	CAJA X 50 UNID.	04
ESTESTOCOPIO	ESTESTOCOPIO MARCA RIESTER EXACTA	EQUIPO	02

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER a la Empresa MINSUR S.A., la donación efectuada contribuyendo a llevar una vida más saludable en beneficio de la población del Distrito de San Andrés.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumplan con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

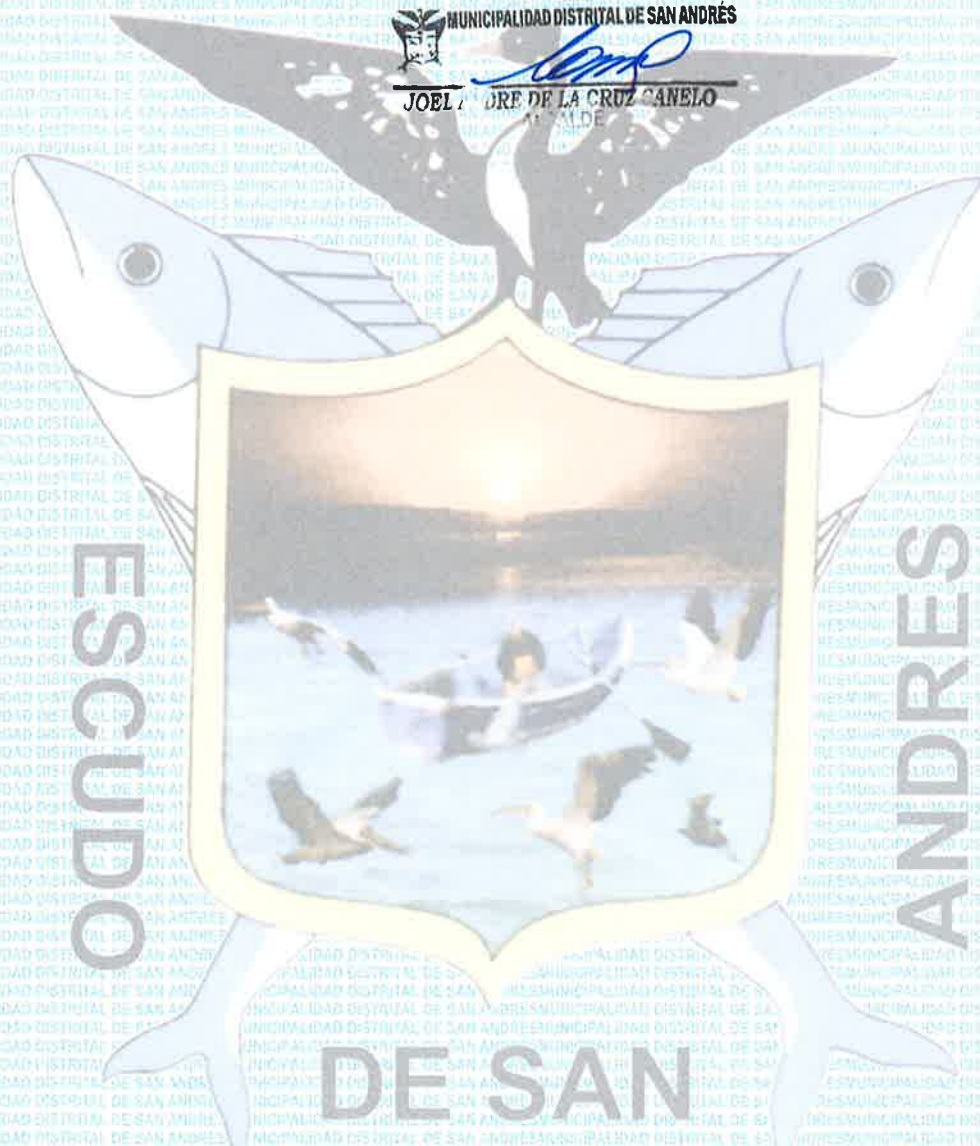
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente a la parte administrada y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su conocimiento y cumplimiento estricto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ALFONSO DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE



"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com